

Oficinas Municipales de Información, Orientación y Acompañamiento para la Integración Social de la Población Inmigrante



Renovación de la autorización de residencia por reagrupación familiar

¿Quién debe presentar la solicitud?

Sujeto legitimado para presentar la solicitud: el reagrupante, personalmente o mediante representación.

Presentación de la solicitud: se deberá presentar **conjuntamente** con la renovación del **reagrupante** y, en su caso, con el resto de reagrupados.

Lugar de presentación de la solicitud:

Lugar de presentación: en cualquier registro público, con cita previa y dirigida a la Oficina de Extranjería de la provincia en la que el extranjero tenga fijada la residencia.

Documentación que hay que presentar

- Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-02) por duplicado https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/02-Formulario_reag_familiar.pdf
- 2. Copia del pasaporte completo, en vigor, del reagrupante y del reagrupado
- 3. En su caso, documentación acreditativa de la vigencia del matrimonio o de la relación análoga a la conyugal
- 4. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria
- 5. En su caso, informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la **escolarización de los menores de edad** sujetos a escolarización obligatoria que estén a su cargo.
- 6. Copia compulsada de la documentación que acredite que cuenta con empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia. Para ello podrá presentar:
- a. En caso de realizar actividad lucrativa por cuenta ajena:
- Copia del contrato de trabajo
- En su caso, última declaración del IRPF.
- b. En caso de realizar actividad lucrativa por cuenta propia:
- Acreditación de la actividad que desarrolla
- En su caso, última declaración del IRPF.
- c. En caso de no realizar ninguna actividad lucrativa en España: cheques certificados, cheques de viaje o cartas de pago o tarjetas de crédito, acompañadas de una certificación bancaria de la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta o certificación bancaria. Justificación de Ingresos (Ejemplo: pensiones, subsidios, rentas, etc.).
- 7. En su caso, documentación **que acredite que concurren razones humanitarias** que justifiquen **la minoración de los ingresos exigibles**.
- 8. Documentación acreditativa de disponer de vivienda adecuada.
- Si continúa en el **mismo domicilio** que acreditó para la obtención de la autorización inicial, deberá aportar documento que acredite la vigencia del título de ocupación.
 - Si existe cambio de domicilio, se deberá adjuntar informe expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en Madrid, Puede solicitar el informe de vivienda a través de cita previa en https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/informes-integracion o a través de los teléfonos 91 392 56 04 y 91 392 56 10 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00h.

Vía Carpetana, 99

28047 Madrid

Telf.: 91.462.54.80

9. En caso de no acreditar el cumplimiento de algún requisito podrá aportar informe a de su lugar de residencia en el que conste el esfuerzo de integración del extranjero.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar **traducidos y legalizados**

Tasas

Tasa de residencia temporal por reagrupación familiar: se devengará en el momento de admisión a trámite de la solicitud, y deberán abonarse en el plazo de diez días hábiles, son: Si corresponde obtener residencia temporal: Modelo 790-052:.....16,40 euros Si corresponde obtener residencia larga duración: Modelo 790-052:.....21,87 euros